

Fecha: 02/09/26

JOSÉ IGNACIO MARTÍN MARCO

Su ref.: **NICA 66902**

N. ref.: SPEA Centros Sanitarios/KAA/mmd

Avenida Octavio Paz, n.º 6, L7
C.P.: 29010 Málaga (Málaga)

Asunto: Autorización de Funcionamiento

En cumplimiento de lo previsto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notificamos la Resolución dictada por esta Delegación Territorial recaída en su expediente de solicitud de funcionamiento de un centro /establecimiento sanitario.

Lo que le comunicamos para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ASESOR TÉCNICO

Fdo.: Víctor Ruíz Romero.

C/ Córdoba, 4 29071-Málaga
Telf: 951 03 98 00
secretaria.ma.csalud@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	VICTOR RUIZ ROMERO	03/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKX4XBGGFMYULRJX2VHBYTJACX	PÁG. 1/1	

Asunto: Autorización administrativa de funcionamiento de Centro
Tipo de centro: CLÍNICAS DENTALES
Centro: JOSÉ IGNACIO MARTÍN MARCO **N.I.C.A.:** 66902
Dirección: Avenida Octavio Paz, n.º 6, L7, 29010 Málaga (Málaga)
Titular: JOSÉ IGNACIO MARTÍN MARCO

Examinado el expediente reseñado instruido a instancias de D. JOSÉ IGNACIO MARTÍN MARCO, se consideran los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 15/06/26, se presentó en el Registro de esta Delegación Territorial, solicitud de autorización de Funcionamiento del Centro con **N.I.C.A. 66902**, prevista en el Artículo 29 de la Ley 14/1986, General de Sanidad.

SEGUNDO.- Constituye el objeto del presente expediente la tramitación de:

Solicitud de autorización de funcionamiento de los siguientes elementos:

Unidades Asistenciales: Odontología/Estomatología.

TERCERO.- Con fecha 31/08/2026 se realizó el informe de inspección con valoración positiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para resolver, a tenor de lo dispuesto por el artículo 6 b) del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

SEGUNDO.- En la tramitación del expediente se ha cumplido lo dispuesto en la normativa de aplicación, habiéndose prescindido del trámite de audiencia al no haberse formulado ninguna alegación, ni figurar en el procedimiento, ni ser tenido en cuenta en la resolución otros hechos que los aducidos por la interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

C/ Córdoba, nº 4. 29001 Málaga
Teléfono 951 03 98 00



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ENCARNACION PELAEZ GALVEZ	02/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3A29ARKDUU7P6MKFH8J6ULPYD	PÁG. 1/3	

Asunto: Autorización administrativa de funcionamiento de Centro
Tipo de centro: CLÍNICAS DENTALES
Centro: JOSÉ IGNACIO MARTÍN MARCO **N.I.C.A.:** 66902
Dirección: Avenida Octavio Paz, n.º 6, L7, 29010 Málaga (Málaga)
Titular: JOSÉ IGNACIO MARTÍN MARCO

Al presente expediente le es de aplicación el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, y el Decreto 69/2008, por lo que conforme a su artículo 13.1, la presente autorización tiene una vigencia de cinco años desde hoy y se extinguirá por el transcurso de dicho plazo sin haber solicitado su renovación.

A la vista de la documentación obrante en el expediente se estima que cumple con lo dispuesto en dicha normativa y, por tanto, procede la autorización.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

Autorizar el Funcionamiento del Centro referido con los siguientes elementos:
Unidades Asistenciales: Odontología/Estomatología.

ADVERTENCIAS LEGALES

A tenor del artículo 14 del Decreto 69/2008, en los casos de autorización de funcionamiento y modificación, su concesión supone el inicio del cómputo del plazo de vigencia previsto en el mismo, a cuyo término deberá ser renovada, en los casos previstos en los apartados 1 y 2 de dicho artículo, mediante solicitud presentada dentro de los tres meses anteriores a la fecha de finalización de dicho plazo.

Asimismo, de conformidad con los artículos 13 y 15 de la misma norma, la autorización concedida se extinguirá respecto del centro o alguno de sus servicios si su actividad llevara paralizada más de seis meses, y quedará sin efecto si se alteraran de modo sustancial las condiciones que fundamentaron su otorgamiento; de igual modo, esta autorización se otorga sin perjuicio de otras que puedan ser necesarias en aplicación de la normativa vigente.

C/ Córdoba, nº 4. 29001 Málaga
Teléfono 951 03 98 00



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ENCARNACION PELAEZ GALVEZ	02/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3A29ARKDUU7P6MKFH8J6ULPYD	PÁG. 2/3	

Asunto: Autorización administrativa de funcionamiento de Centro
Tipo de centro: CLÍNICAS DENTALES
Centro: JOSÉ IGNACIO MARTÍN MARCO **N.I.C.A.:** 66902
Dirección: Avenida Octavio Paz, n.º 6, L7, 29010 Málaga (Málaga)
Titular: JOSÉ IGNACIO MARTÍN MARCO

Todas las técnicas, tecnologías y procedimientos que se lleven a cabo en las unidades asistenciales autorizadas en el centro deberán ser realizados por profesionales sanitarios debidamente cualificados y capacitados para ello, los cuales habrán de cumplir las condiciones de seguridad y asepsia necesarias y seguir las normas y procedimientos específicos que resulten de aplicación.

RECURSOS

Según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, bien ante esta Delegación Territorial o ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias.

LA DELEGADA TERRITORIAL
P.D. (Resolución de 24 de agosto de 2026)
LA JEFA DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y
EVALUACIÓN ASISTENCIAL

Fdo: M.^a Encarnación Peláez Gálvez

C/ Córdoba, nº 4. 29001 Málaga
Teléfono 951 03 98 00



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ENCARNACION PELAEZ GALVEZ	02/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3A29ARKDUU7P6MKFH8J6ULPYD	PÁG. 3/3	